PJM/N°..284/11

VISTO: El Memorándum DOC 173/11 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de mayo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Productos y Artículos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 209.645"**, el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Quinientos (Gs. 34.476.500).

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **DICOPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., BASE BASE S.A., LELIA LUISA FERREIRA (DISTRUBUIDORA MELODY) y HARDY S.A.E.C.A.,** respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 25 de abril de 2011, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que ha presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **LELIA LUISA FERREIRA (DISTRIBUIDORA MELODY), DELFÍN IND. & COM. y EVEREST COMERCIAL**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a)**DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira**: Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 36.228.800 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Veinte y Ocho Mil Ochocientos) IVA Incluido.*

*b)**DELFIN IND. & COM. de Norma E. López de Giacomi**: Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 45.836.350 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta) IVA Incluido.*

*c) **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro**: Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 29.917.000 (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Novecientos Diez y Siete Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectuar la evaluación de las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará obligatoriamente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro...//...***

Cont. PJM/N° 284/11

...//... de la documentación básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que los oferentes: DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira, DELFIN IND. & COM. de Norma E. López de Giacomi y EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro cumplen con las documentaciones legales requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.*

Así mismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****... ".*

El art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Por Memorándum N° 109/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

Así mismo, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum N° 044/2011 de fecha 1 de mayo de 2011, remite a la Dirección de Contrataciones el Informe Técnico, en donde se manifiesta que analizada la carpeta remitida, concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos. En cuanto a las cotizaciones informa que considera que los precios se encuadran a los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. DELFIN IND. & COM. de Norma E. López de Giacomi	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA:***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Luisa Ferreira	*Gs. 36.228.800*
2. DELFIN IND. & COM. de Norma E. López de Giacomi	*Gs. 45.836.350*
3. EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro	*Gs. 29.917.000*

Cont. PJM/Nº 284/11

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por el monto total de Gs.* ***29.917.000*** *(Guaraníes Veinte y Nueve Millones Novecientos Diez y Siete Mil) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Nº 107/2011, de fecha 18 de mayo de 2011, manifiesta que ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiendo encontrado objeción alguna al proceso; por lo que sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 41/2011, de fecha 20 de mayo de 2011, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido, el PAC Nº 209.645/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Productos y Artículos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.645"**, a la **Empresa EVEREST COMERCIAL, de Ever Marcial Chamorro**, por un **monto total de Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Diecisiete Mil (29.917.000)**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Adquisición de Productos y Artículos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.645"**, a la **Empresa EVEREST COMERCIAL, de Ever Marcial Chamorro**, por un **monto total de Guaraníes Veintinueve Millones Novecientos Diecisiete Mil (29.917.000)**; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución (Anexo Nº 1).

Cont. PJM/N° 284 /11

Art. 2° Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias: **Dependencias:** 65 Junta Municipal – 66 Defensoría Vecinal – 67 Juzgado de Faltas; **Programas:** 51 Junta Municipal – 52 Defensoría Vecinal – 53 Juzgado de Faltas; **Proyectos:** 156 Respaldo Administrativo – 158 Funcionamiento Defensoría – 157 Funcionamiento Juzgados; **Rubros:** 341 "Elementos de Limpieza" de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, respectivamente, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 018/2011; DV 009/2011; y JFM 006/2011.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 23 días del mes de MAYO del año dos mil once.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.